

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLASULA ANEXA A FUNCIONARIO
QUE INDICA

HUEPIL, DICIEMBRE 21 DE 2018.-

DECRETO ALCALDICO N° 3851 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 811 de fecha 12.03.2018, que aprueba Clausula Anexa al contrato de Trabajo de doña PAOLA MACARENA ISLAS AGUAYO
3. La necesidad de contar un una funcionaria que cumpla las funciones de PSICOLOGA
4. Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- a) **AUTORICESE**, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 21.12.2018, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su alcalde(s) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y doña PAOLA MACARENA ISLAS AGUAYO, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión PSICOLOGA, a través de la cual se procede a modificar Clausula TERCERA Y CUARTA del Contrato de Trabajo, que dice relación al lugar y distribución de la jornada semanal en que se deberán prestar los servicios, los que a contar del 01.01.2019 serán en la Escuela F-1015 Polcura, F-1016 Trupán, G-1017 La Obra, G-1018 Los Aromos y G-1014 Las Hijuelas.
- b) Anótese y Comuníquese.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

Distribucion:

- La indicada
- Establecimiento
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

FJDA/MFMF/JMRR/hog.-

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

a) En Huépil, a 21 de Diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, R.U.T. N°69.141.801-4 representada por su Alcalde(s), don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y doña PAOLA MACARENA ISLAS AGUAYO, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión PSICOLOGA, se procede a modifica Clausula TERCERA de contrato de trabajo suscrito entre las partes, por lo que a contar del 01.01.2019 quedara y se entenderá de la siguiente forma

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestaran en F-1015 Polcura, F-1016 Trupán, G-1017 La Obra, G-1018 Los Aromos y G-1014 Las Hijuelas.

CLAUSULA CUARTA : El Trabajador deberá cumplir una jornada de 44 horas Cronológicas, distribuidas de la siguiente forma :

Escuela F-1015 Polcura : 10 horas cronológicas semanales
Escuela F-1016 Trupan : 10 horas cronológicas semanales
Escuela G-1017 La Obra : 08 horas cronológicas semanales
Escuela G-1018 Los Aromos: 08 horas cronológicas semanales
Escuela G- 1014 Las Hijuelas: 08 horas cronológicas semanales

Previa Lectura se firma.


PAOLA MACARENA ISLAS AGUAYO
R.U.T. N° [REDACTED]
TRABAJADORA


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

Distribucion:

- La indicada
- Establecimiento
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal (2)
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

FJDA/MFMF/JMRR/hog.-
